



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 117-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 12 de junio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 38-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 311-2025-UNJ-P, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0148-2024-P-CO-UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, designa al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, identificado con DNI N° 42398908, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Ordinario 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 293-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para las autoridades universitarias y para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, realizado el día 23 de febrero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 38-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que hará uso de dos (02) días libres por compensación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 117-2025-P-CO-UNJ

12-JUNIO-2025

descanso físico, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 293-2025-CCO-UNJ, por su participación en los exámenes de admisión, las fechas programadas para el uso de dichos días son el 12 y 13 de junio de 2025. Por lo que, solicita se realice la encargatura correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica durante su ausencia al Secretario General Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, para los fines correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 311-2025-UNJ-P, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente a la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 12 y 13 de junio del presente año, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días 12 y 13 de junio de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE